

RESOLUCIÓN N°: 550/03

ASUNTO: Acreditar la Carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en el Hospital de Niños Pedro de Elizalde de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003

Carrera N° 2.638/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la Carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina- Hospital de Niños, que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 y la RESOLUCIÓN N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil de la Facultad de Medicina (FM) de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Unidad Académica Hospital de Niños Pedro de Elizalde de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue creada en 1989, y tiene como antecedente el Curso Superior de Formación de Especialistas en Cardiología Infantil desarrollado entre 1979 y 1988. La carrera presenta una modalidad presencial de dictado, carácter continuo y un plan de estudios estructurado en el marco de un sistema de residencia. Su funcionamiento se adecua a la normativa vigente en la FM de la UBA. La carrera fue evaluada con anterioridad por la CONEAU siendo acreditada y categorizada como “B”. La conducción está a cargo de un Director que es designado por el CD de la FM de la UBA en función de sus antecedentes profesionales, docentes y de investigación. La supervisión de la carrera la ejerce el Comité de Selección y Evaluación, integrado por 2 profesores de la FM de la UBA, 2 especialistas en Cardiología Infantil y por los directores

de las unidades docentes. El Director de la carrera es Especialista en Cardiología, responsable de los Cursos Superiores de la especialidad en la UBA entre 1979 y 1989, Director de la Carrera de Especialista en Cardiología Infantil de la FM de la UBA antes mencionada, y se desempeña como Jefe de Servicio de Cardiología en el Hospital de Niños Pedro de Elizalde. Acredita una vasta experiencia profesional, participando en proyectos de investigación y habiendo publicado trabajos científicos en revistas reconocidas de su especialidad, tanto nacionales como extranjeras y efectuado comunicaciones a congresos.

Tanto la normativa vigente como los mecanismos de conducción, gestión y supervisión de la carrera garantizan el cumplimiento de los objetivos propuestos. El Director de la carrera está sobradamente calificado para el ejercicio de sus funciones, al igual que los integrantes del Comité de Selección y Evaluación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil presenta un plan de estudios estructurado con una carga horaria total de 3840 horas presenciales obligatorias, divididas en 3696 horas de actividad práctica y 144 horas de actividad teórica. El currículum consta de 4 módulos teórico-prácticos que comprenden un módulo introductorio clínico – quirúrgico; un módulo de cardiopatías congénitas simples; un módulo de cardiopatías congénitas complejas y un módulo de cardiopatías adquiridas. Para obtener su graduación los cursantes deben rendir exámenes parciales teórico- prácticos por cada módulo, presentar un trabajo monográfico final y aprobar una evaluación final integradora. El objetivo de la carrera es la formación de un médico capacitado para el diagnóstico, tratamiento y prevención de las cardiopatías en la infancia, que cuente con sólidos conocimientos teórico – prácticos de embriología y anatomía y domine los métodos auxiliares, la cirugía y la terapéutica farmacológica adecuada para este tipo de pacientes. Existe correspondencia entre el diseño, la duración y el desarrollo del plan de estudios, y se

consideran adecuados sus objetivos y organización, al igual que los contenidos de las actividades curriculares previstas y la bibliografía recomendada.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico del posgrado está integrado por 15 docentes estables, de los cuales 13 tienen título de especialista y 2 de magister. Todos los integrantes del cuerpo académico acreditan experiencia profesional, y antecedentes en docencia. La mayoría cuenta con publicaciones científicas en revistas nacionales o extranjeras y ha realizado presentaciones en congresos de la especialidad. Tanto el número como la dedicación y la calificación de los docentes son garantías de un muy buen nivel de formación. En la presentación no se hace referencia a los criterios de selección ni a la metodología utilizada para el seguimiento de los docentes. La carrera cuenta desde su inicio con 52 ingresantes, de los que se graduaron 44 al momento de efectuarse la presentación. El número de cursantes por cohorte oscila entre 4 y 15. En la actualidad cursan la carrera 4 alumnos, 2 con carácter de residentes. Como requisitos de ingreso, se exige la residencia completa en Pediatría y aprobar el examen de residencia postbásica en Cardiología Infantil, lo que garantiza un buen nivel previo de los cursantes. La carrera no cuenta con mecanismos de seguimiento de sus graduados. Los espacios físicos disponibles para el dictado del posgrado consisten en aulas con capacidad para 35 cursantes. Los alumnos desarrollan su actividad práctica en el Servicio de Cardiología del Hospital de Niños Pedro de Elizalde, rotando por sus distintas secciones, las que cuentan con el equipamiento correspondiente. Si bien la infraestructura es antigua, el equipamiento disponible es de alta complejidad y última generación. La biblioteca cuenta con 200 volúmenes vinculados a la temática del posgrado, 10 suscripciones a publicaciones especializadas y conexiones a bases de datos off line y on line, garantizando un fluido acceso a la información a docentes y alumnos.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final de los cursantes consiste en un examen integrador teórico práctico, y en la presentación y aprobación de una monografía sobre un tema de la especialidad. Se presentan 10 fichas de trabajos monográficos finales, los cuales son de

buen nivel. El seguimiento y supervisión de los alumnos está a cargo de los encargados de secciones del servicio, mecanismo acorde con las características de la carrera. Si bien en la presentación se hace referencia a tres proyectos de investigación, así como a actividades de transferencia a la comunidad, en la visita pudo constatarse que no existen líneas de investigación formalmente vinculadas con el posgrado.

En suma, la normativa que rige el funcionamiento de la carrera garantiza una elevada tasa de graduación y la obtención de graduados de buena calidad profesional.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

6. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

En el autodiagnóstico se consideran como fortalezas la experiencia recogida desde el inicio de la carrera, y la integración de la misma con la residencia médica. Como debilidad se señala la falta de soporte económico. Este autodiagnóstico es en gran parte adecuado, aunque no hace referencia a la carencia de líneas de investigación formalmente vinculadas a la carrera.

En la presentación no se hace referencia a planes de mejoramiento para el futuro.

7. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil presenta una modalidad presencial de dictado, carácter continuo y un plan de estudios estructurado en el marco de un sistema de residencia. Tanto la normativa vigente como los mecanismos de conducción, gestión y supervisión de la carrera garantizan el cumplimiento de los objetivos propuestos. El Director de la Carrera está sobradamente calificado para el ejercicio de sus funciones, al igual que los integrantes del Comité de Selección y Evaluación.

Existe correspondencia entre el diseño, la duración y el desarrollo del plan de estudios, y se consideran adecuados sus objetivos y organización, al igual que los contenidos de las actividades curriculares previstas y la bibliografía recomendada.

Tanto el número como la dedicación y la calificación de los docentes garantizan un muy buen nivel de formación a los cursantes, cuyo número está acorde con las características de la carrera, al igual que los requisitos de ingreso. Los espacios físicos son adecuados, si bien la infraestructura es antigua. El equipamiento disponible es de alta complejidad y última generación y la biblioteca y las conexiones a bases de datos garantizan a docentes y alumnos el acceso a la información. Los mecanismos de evaluación, supervisión y seguimiento de los alumnos permiten obtener resultados satisfactorios, expresados en una alta tasa de graduación y un buen nivel profesional de los graduados. Como debilidad debe señalarse la carencia de líneas de investigación formalmente vinculadas a la carrera.

En síntesis, se concluye que la carrera satisfará y superará los estándares y criterios de acreditación.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la Carrera de Especialización en Cardiología Infantil de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en el Hospital de Niños, de la Ciudad de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la Coneau. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

1) Se estimule el desarrollo de líneas de investigación formalmente vinculadas con el posgrado, en las que participen los residentes.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 550 – CONEAU - 03